

BASES DE LA PROMOCIÓN
“Un Año de Garantía Adicional y Servicio Técnico Premium”

1. DEFINICIONES

Promoción: Significa la promoción ***“Un Año de Garantía Adicional y Servicio Técnico Premium”*** organizada por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, “SAMSUNG”) bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases, en relación con la promoción de la nueva gama de televisores LED y Plasma de Samsung: UE40C7000WWXXC, UE40C8000XWXXC, UE46C7000WWXXC, UE46C8000XWXXC, UE55C7000WWXXC, UE55C8000XWXXC, PS50C7000YWXXC, PS63C7000YWXXC (en adelante, los “Televisores”).

Página de la Promoción: Significa la web de la Promoción, disponible en la siguiente dirección de Internet: <http://www.samsung.com/es/experience/tv/samsung-3d-1-ano-garantia-adicional/>.

Territorio: El ámbito territorial de la Promoción será el territorio español.

Tiendas Adheridas a la Promoción: Significa todos los establecimientos comerciales ubicados en el Territorio en los que pueda adquirirse uno de los Televisores. Quedan excluidas las ventas realizadas a distancia.

Teléfono de Servicio de Atención al Cliente: Significa el número de teléfono 902 17 26 78. El horario de atención al público será de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, y los viernes de 09:00 a 15:00 horas.

2. ORGANIZADOR

La organización de la presente Promoción corre a cargo de SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, Sociedad Unipersonal, con C.I.F.: A-59308114, y cuyo domicilio social se encuentra ubicado en Avenida de la Vega número 21, 28108 Alcobendas (Madrid).

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El Período de Vigencia de la Promoción, durante el cual se podrá realizar la compra de los Televisores que dan derecho a participar en la misma comienza el día 1 de mayo de 2010 y finaliza el día 31 de diciembre de 2010, ambos inclusive.

4. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Presente promoción es una acción publicitaria denominada ***“Un Año de Garantía Adicional y Servicio Técnico Premium”*** con la que se pretende promocionar el lanzamiento de los Televisores.

5. REGALOS

Los participantes que de conformidad con las presentes Bases, adquieran uno de los Televisores durante el Período de Vigencia de la Promoción en una de las Tiendas Adheridas a la Promoción y se registren a través del Teléfono de Servicio de Atención al Cliente, tendrán derecho a obtener, de forma totalmente gratuita, un (1) año de Garantía Adicional y las ventajas del Servicio Técnico Premium, regalos cuyas características principales son las siguientes:

(i) Un (1) año de Garantía Adicional: Extensión de un (1) año de la garantía legal del Televisor, esto es, hasta un total de tres (3) años de garantía desde la adquisición del Televisor.

(ii) Servicio Técnico Premium: Prestación gratuita del servicio de asistencia técnica del Televisor a través del Servicio Técnico Premium durante dos (2) años contados a partir de la fecha de adquisición del Televisor. El Servicio Técnico Premium aporta al consumidor las siguientes ventajas:

(a) Compromiso de recogida del Televisor en el domicilio del consumidor o en la tienda en la que lo haya adquirido en un plazo aproximado de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde la llamada del consumidor notificando la incidencia a través del Teléfono de Servicio de Atención al Cliente. El cómputo del citado plazo estará sujeto a la disponibilidad del consumidor para que el Servicio Técnico correspondiente pueda llevar a cabo la recogida del Televisor. Samsung no garantizará el nivel de servicio en supuestos de fuerza mayor y otros supuestos fuera de su control;

(b) Compromiso por parte del Servicio de Atención al Cliente de informar al consumidor en el plazo aproximado de siete (7) días naturales desde la notificación de la incidencia del Televisor, acerca del estado de la misma. En la citada llamada, se le informará del día previsto para la entrega del Televisor reparado o, si es necesario el cambio de Televisor, del día de entrega del nuevo Televisor. En el supuesto de cambio de Televisor, la entrega del nuevo Televisor se realizará en un plazo aproximado de cuatro (4) días a contar desde la notificación al consumidor de la necesidad de cambiar el Televisor.

Para poder disfrutar del Servicio Técnico Premium, el consumidor deberá cumplir con las Condiciones de Participación así como con las demás condiciones establecidas en las presentes Bases y notificar la incidencia mediante una llamada al Teléfono de Servicio de Atención al Cliente. No podrán beneficiarse del Servicio Técnico Premium, los consumidores que hayan notificado su incidencia por otras vías.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Sólo podrán participar en la Promoción personas físicas mayores de 18 años y residentes en España.

La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para poder participar en la Promoción y, en consecuencia, para poder obtener los Regalos.

El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier indicación falsa o indicios de identidad o domicilio falso o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la imposibilidad de disfrutar de las ventajas conferidas por el Regalo descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases.

No podrán participar en la Promoción las personas que hayan intervenido en su organización, ni los empleados de SAMSUNG, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

SAMSUNG se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes y se comuniquen debidamente.

7. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los participantes que, de conformidad con las presentes Bases, hayan adquirido un Televisor en una de las Tiendas Adheridas a la Promoción, durante el Período de Vigencia de la misma, podrán registrarse a través del Teléfono de Servicio de Atención al Cliente en un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la adquisición del Televisor.

Los participantes deberán facilitar los datos personales solicitados por el personal de Samsung durante la llamada realizada al Teléfono de Servicio de Atención al Cliente. Adicionalmente, el participante deberá enviar a Samsung una (1) copia del comprobante de compra del Televisor al número de fax, 902 022 967, que deberá ser recibida por Samsung en el plazo de treinta (30)

días naturales a contar desde el día de adquisición del Televisor. El participante deberá conservar el ticket original de compra ya que este podría ser requerido por el personal de Samsung en un momento posterior.

Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con el procedimiento de registro o con las condiciones de participación establecidas en las presentes Bases.

La participación en la Promoción es gratuita. Para participar en el mismo no es necesario realizar ninguna compra adicional.

8. OBTENCIÓN DEL REGALO

Siempre y cuando se cumplan las condiciones de participación establecidas en las presentes Bases y una vez completado el registro y proporcionado el comprobante previsto en la Cláusula Séptima en los plazos establecidos, SAMSUNG remitirá al consumidor, en un plazo no superior a dos (2) meses, una (1) Tarjeta en la que conste que SAMSUNG otorga al participante un (1) año de Garantía Adicional y dos (2) años de Servicio Técnico Premium, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta de las presentes Bases.

En caso de producirse una incidencia, el Servicio Técnico encargado de la misma podrá solicitar al participante que muestre la Tarjeta que acredita su derecho a obtener las ventajas descritas en la Cláusula Quinta de las presentes Bases. Si el participante no dispone de la Tarjeta, Samsung no estará obligado a cumplir con las condiciones especiales objeto de la presente Promoción.

La identidad de los participantes se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, carné de conducir, etc.).

Los Regalos objeto de la presente Promoción quedan sujetos a estas Bases y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Regalos entregados no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en la Promoción. Si el participante ganador rechaza el Regalo, no se le ofrecerá ningún regalo alternativo. Los regalos serán personales e intransferibles.

Samsung no se responsabilizará del uso de los Regalos por parte de los participantes, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los ganadores, participantes o terceros.

Queda prohibida la venta o comercialización de los regalos.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD") y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, el "Reglamento"), le informamos que la Promoción *“Un Año de Garantía Adicional y Servicio Técnico Premium”* tiene como finalidad la promoción de los productos y servicios de SAMSUNG entre los participantes en la misma, siendo a tal efecto incorporados sus datos a un fichero cuyo responsable es SAMSUNG, con domicilio en Avenida de la Vega, número 21, código postal 28108, Alcobendas (Madrid).

Mediante su participación en la Promoción consiente de manera expresa el tratamiento de sus datos con la finalidad de remitirle información comercial y publicitaria de los productos y servicios de SAMSUNG, por vía postal, correo electrónico, SMS, o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. Adicionalmente, sus datos serán utilizados al objeto de gestionar su participación en la Promoción.

Le informamos que Usted podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por cualquier medio a SAMSUNG. Asimismo, le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante la remisión a la dirección indicada en el apartado anterior, de una comunicación escrita, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, indicando el derecho que desea ejercitar. Por otro lado, Usted se

compromete a comunicar a SAMSUNG cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, Usted declara que los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces.

SAMSUNG se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

Estos datos se tratarán confidencialmente y de acuerdo con lo establecido en la LOPD, de modo que los participantes podrán acceder, rectificar y cancelar sus datos así como ejercitar su derecho de oposición dirigiéndose a la dirección indicada en la cláusula segunda de las presentes Bases.

10. BASES

Las Bases estarán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, don Pablo Ramallo Taboada y están asimismo disponibles en la Página de la Promoción.